



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/213/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

Karen Michel Gómez Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025

SG/213/2025

**Aldo Iván Márquez Becerra
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en Guanajuato
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I.** El 23 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Guanajuato en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/053/2025**, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Guanajuato, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-210/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Guanajuato, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Guanajuato, Juana de la Cruz Martínez Andrade, mediante oficio CDE/SG-500/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Guanajuato, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. - Que mediante las Providencias identificadas como SG/053/2025, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Guanajuato, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 61”

1. *En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
2. *Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
3. *El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) *Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) *Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) *Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) *Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-210/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Guanajuato, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Guanajuato y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Guanajuato, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

jl En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Guanajuato deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, celebrada el 19 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ALMA DE LA LUZ MORALES ROMERO
2	M	ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA
3	M	KARINA PADILLA AVILA
4	M	LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA
5	M	MA. DEL PILAR ORTEGA MARTINEZ
6	M	MA.TERESA BOTELLO ALVAREZ
7	M	MARIA DEL ROSARIO CORONA AMADOR
8	M	MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA
9	M	SAMANTHA SMITH GUTIERREZ
10	M	VERONICA OROZCO GUTIERREZ
1	H	ALAN SAHIR MARQUEZ BECERRA

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

2	H	ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA
3	H	ARMANDO RANGEL HERNANDEZ
4	H	ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA
5	H	JAVIER ALFONSO TORRES MERELES
6	H	JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN
7	H	JOSE CARLOS DOMINGUEZ LOPEZ VELARDE
8	H	LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCIA
9	H	PEDRO DAMIAN GONZALEZ VAZQUEZ
10	H	ROBERTO TORRES HERRERA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADRIANA PATRICIA OLVERA SALINAS
2	M	ALMA DE LA LUZ MORALES ROMERO
3	M	ALMA LISSETTE PADILLA HERNANDEZ
4	M	ANA CECILIA VALENZUELA MEJIA
5	M	ANA PAOLA OLMEDO VELAZQUEZ
6	M	ANA TERESA PANIAGUA GARCIA
7	M	ARLET OCHOA VAZQUEZ
8	M	AURORA GOMEZ RAMIREZ
9	M	BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ
10	M	CARLA ROCHIN NIETO
11	M	CECILIA SOLEDAD AREVALO SOSA
12	M	CECILIA VAZQUEZ GARCIA
13	M	CLAUDIA ROMINA CORREA VILLAFRANCO
14	M	EMELIN ZARAGOZA MORALES
15	M	FELIPA MARISELA ALVARADO ARVIZU
16	M	FLOR DE MARIA DEVORA VELAZQUEZ HIDALGO
17	M	GABRIELA LEDESMA GARCIA
18	M	GRISELDA LOANA VELAZQUEZ CASTILLO
19	M	GUADALUPE MONSERRAT MENDOZA CANO
20	M	GWENDOLYN MARTINEZ TORRES
21	M	INDHIRA JAZMIN VARGAS MORALES
22	M	IRMA SALDIVAR GOMEZ



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

23	M	JANET MELANIE MURILLO CHAVEZ
24	M	JOSEFA MACRINA TAPIA PEREZ
25	M	KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
26	M	LORENA HERNANDEZ CARPIO
27	M	MA CONCEPCION MONTIEL RODRIGUEZ
28	M	MA GUADALUPE LOPEZ MARES
29	M	MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ
30	M	MARIA ABIGAIL ORTIZ HERNANDEZ
31	M	MARIA BRENDA GAMEZ SILVA
32	M	MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ
33	M	MARIA EDITH ALVAREZ PEREZ
34	M	MARIA ESTRELLA ORTIZ AYALA
35	M	MARIA EUSTOLIA SANCHEZ MARQUEZ
36	M	MARIA FERNANDA VAZQUEZ SANDOVAL
37	M	MARIA GUADALUPE BERMUDEZ AGUIRRE
38	M	MARIA GUADALUPE MEXICANO SANTOYO
39	M	MARIA GUADALUPE SOLIS HERNANDEZ
40	M	MARIANA NAVA AGUADO
41	M	MARIANA PEREZ ESCALON
42	M	MARLENE DE ANDA OLIVA
43	M	MIRIAM PAOLA AGUILA SALDAÑA
44	M	PAULA VIRIDIANA OLMEDO LOPEZ
45	M	REBECA ALMANZA VILLASEÑOR
46	M	REGINA CIRENIA CORRALES ALMANZA
47	M	SARAI LEPE MONJARAS
48	M	SARAI NUÑEZ CERON
49	M	SELENE ANAHI RUIZ ORTEGA
50	M	SUSANA BERMUDEZ CANO
1	H	AGUSTIN OROZCO LEON
2	H	ALFREDO LOPEZ JIMENEZ
3	H	ANTONIO DE JESUS NAVARRO PADILLA
4	H	CARLOS JOSUE PIÑA ROSAS
5	H	CHRISTIAN ISRAEL SANCHEZ GUERRERO
6	H	DIEGO ANGEL RODRIGUEZ BARROSO
7	H	EDUARDO BARRIOS MURILLO
8	H	EMMANUEL ESAU GOMEZ MARMOLEJO

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

9	H	EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
10	H	FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ
11	H	FRANCISCO JAVIER PANTOJA GRANADOS
12	H	GABRIEL VILLAGRANA GARCIA
13	H	JAIME NUÑEZ PANIAGUA
14	H	JAIRO ALEJANDRO RIOS MURILLO
15	H	JESUS FERNANDO ORTA NIÑO
16	H	JORGE AGUIRRE CARMONA
17	H	JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES
18	H	JORGE LUIS ROSAS TAPIA
19	H	JOSE ADOLFO CAMPOS MATA
20	H	JOSE ALBERTO LOPEZ GARCIA
21	H	JOSE ANDRES GONZALEZ VILLEGAS
22	H	JOSE CHRISTIAN PADILLA NAVARRO
23	H	JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO
24	H	MARTÍN MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ
25	H	LUIS OSVALDO QUINTANILLA SIERRA
26	H	MANUEL SOLIS ORIGEL
27	H	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ
28	H	MIGUEL ANGEL AGUIRRE MARIN
29	H	MIGUEL ANGEL FLORES SOLIS
30	H	MIGUEL ANGEL SALIM ALLE
31	H	MIGUEL ANGEL VASSALLO JIMENEZ
32	H	MISSAEL SOLIS JIMENEZ
33	H	OMAR GREGORIO MENDOZA FLORES
34	H	ORLANDO SILVESTRE ORTEGA ZUÑIGA
35	H	PEDRO DAMIAN VILLALPANDO HERNANDEZ
36	H	RAINNIER HERNANDEZ RUIZ
37	H	RAUL NUÑEZ DURAN
38	H	RENE MANDUJANO TINAJERO
39	H	REY DAVID RODRIGUEZ AGUILAR
40	H	RICARDO DAVID ZAMUDIO ROMERO
41	H	RICARDO OLMEDO MORFIN
42	H	ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS
43	H	RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA
44	H	RODOLFO GOMEZ CERVANTES



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

45	H	RODOLFO ORTEGA OLIVAREZ
46	H	SALOMON CEBALLOS OCHOA
47	H	SALVADOR GALLARDO JIMENEZ
48	H	SERAFIN RAMIREZ NUÑEZ
49	H	VICTOR HUGO SORIA PEREZ
50	H	VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Guanajuato la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Guanajuato informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Guanajuato.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Guanajuato, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL